



DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticinco, la aprobación de la modificación puntual del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Dévanos (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo, dicha modificación se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Dévanos, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

2487

BOPSO-129-14112025